



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 16 de Setiembre de 2014.

VISTO:

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 658-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 10 de Setiembre de 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, presenta el expediente de reconocimiento de deuda por el servicio de instalaciones eléctricas completas, con orden de servicio N° 00001228, ejecutado en el ejercicio presupuestal anterior, a favor de la **G&T ELECTRIC CONTRATISTAS SAC.**, por el importe de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la conformidad del área usuaria, con Informe N° 035-2014-WLF/RO/SGO/GDTI/MPJB, del Ing. Winston Lipa Flores, Residente de la Obra: "Construcción de Losa Deportiva y Parque Recreativo Infantil en la Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", corroborado mediante Informe N° 1844-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 0826-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de Setiembre de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de deuda, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado y cuyo acto administrativo deberá tener en cuenta el siguiente detalle presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD :	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN NUEVO LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA
CÓDIGO META :	09045.20/0043
ESPECIFICA DE GASTO :	2.6.2.3.6.5
MONTO :	5,000.00
FTE.FTO./RUBRO :	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, con proveído de fecha 02 de Mayo del 2014, el CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de deuda y dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, a favor del contratista **G&T ELECTRIC CONTRATISTAS SAC.**, por el importe total de **S/5,000.00** (Cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), por el servicio de instalaciones eléctricas completas, con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD : CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN NUEVO LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA

CÓDIGO META : 09045.20/0043

ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.3.6.5

MONTO : 5,000.00

FTE.FTO./RUBRO : 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

En mérito al expediente y los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento de deuda, previo al pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUCA TRUJILLO
(E. Alcaldía)